

albergar a los cuatro operadores de justicia dentro de la Unidad Piloto de Fragrancia de Cañete, así como el cumplimiento de las medidas administrativas dispuestas por el órgano de gobierno.

Artículo Noveno.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial y las áreas involucradas adopten las medidas administrativas necesarias a fin de coadyuvar al proceso de adecuación de espacios e infraestructura para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales dispuesto en adición de funciones, y para los operadores de justicia de la Unidad Piloto de Fragrancia del Distrito Judicial de Cañete.

Artículo Décimo.- Disponer que la Presidencia y Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cañete, tomen las medidas administrativas pertinentes y necesarias, respecto a la asignación de personal, mobiliario, equipo informático, necesidades logísticas y otros, para los órganos jurisdiccionales materia de adición de funciones, con la debida celeridad y eficiencia.

Artículo Décimo Primero.- Disponer que la implementación de las salas de audiencias en cuanto a mobiliario, necesidades logísticas, tecnológicas y de distribución, así como el logo institucional de la Unidad Piloto de Fragrancia a implementar, deben seguir el diseño color y estructura establecido en la Unidad de Fragrancia Modelo del Distrito Judicial de La Libertad.

Artículo Décimo Segundo.- Disponer que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete realice las coordinaciones necesarias con los operadores de justicia: Ministerio Público, Defensa Pública, Ministerio del Interior y Policía Nacional del Perú, a fin de garantizar la implementación, el funcionamiento y la concurrencia de los mismos a la Unidad Piloto de Fragrancia, conforme al diseño, modelo y propuesta establecidos.

Artículo Décimo Tercero.- Disponer que la Comisión de Implementación de las Unidades de Fragrancia del Perú, órgano técnico del Poder Judicial, efectúe la evaluación mensual del funcionamiento de las Unidades de Fragrancia Delictiva a nivel nacional, con la finalidad de analizar su operatividad, identificar oportunidades de mejora y formular recomendaciones técnicas que contribuyan al fortalecimiento progresivo del modelo especializado.

Artículo Décimo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Fiscal de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, Comisión de Implementación de las Unidades de Fragrancia en el Perú - Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Gerencia de Tecnologías de Información, Corte Superior de Justicia de Cañete; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2428616-1

Aprueban realización del “Cuarto Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con enfoque de género”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000287-2025-CE-PJ

Lima, 14 de agosto del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000039-2025-P-CJG-PJ, cursado por la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. La doctora Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, manifiesta que la mencionada Comisión, el Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364 y la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico vienen organizando el “Cuarto Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con enfoque de género”.

Segundo. El mencionado concurso tiene como objetivo incentivar, distinguir y difundir las buenas prácticas judiciales relacionadas con la incorporación del enfoque de género como criterio orientador en decisiones judiciales, emitidas durante el periodo del 1 de setiembre de 2021 al 31 de julio de 2025.

Tercero. Que, en tal sentido, evaluada la referida actividad y estando a su objetivo, corresponde aprobar el desarrollo del Cuarto Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con enfoque de género

Cuarto. Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1079-2025 de la trigésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 7 de agosto de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la realización del “Cuarto Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con enfoque de género”; el mismo que será coorganizado por la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, el Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364 y la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico.

Artículo Segundo.- Encargar a la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial adoptar las medidas necesarias, para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2428618-1

Disponen acciones para continuar proceso de certificación del ISO 37001 en el marco normativo del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000288-2025-CE-PJ

Lima, 15 de agosto del 2025